

# COM. 001/2019 - BENEPLACITO LEY MICAELA

*Publicado el 23 abril, 2019*

...VISTO

El proyecto de "LEY MICAELA" DE CAPACITACION OBLIGATORIA EN GENERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO, Expediente 1776-D-2017; Y

...CONSIDERANDO

Las últimas denuncias en redes sociales, medios masivos de comunicación, y en la justicia, de mujeres que han sido o son víctimas de violencia en todas sus formas y en los ámbitos no solo doméstico, sino que en su mayoría toma relevancia la modalidad laboral e institucional, por parte de funcionarios públicos, legisladores y dirigentes reconocidos. Que producto de la visibilización de varias denuncias a nivel local y nacional, se produce una sensibilización desde la empatía, desde el sostén que el movimiento de mujeres genera como red y entramado social para que las víctimas no sientan la presión del poder ejercido para callar y silenciar, y que con las consignas NO NOS CALLAMOS MAS, YO TE CREO Y MIRA COMO NOS PONEMOS, muchas personas pudieron reconocerse en ese proceso de desnaturalización de las relaciones y las conductas violentas.

QUE es menester activar mecanismos preventivos para frenar y erradicar la violencia hacia las mujeres y diversidades, ante la escalada de violencias y como consecuencia de la visibilización con denuncias judiciales y en redes sociales de tantos delitos de abusos sexuales, muchas de ellas producto del trabajo de las organizaciones sociales y áreas estatales que se dedican a promover derechos y prevenir la violencia de género y otras tantas como consecuencia de los valientes testimonios de mujeres víctimas de abusos sexuales en la infancia, adolescencia o en los ámbitos laborales.

QUE El proyecto de Ley "Micaela" establece en su artículo 1º "la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías."

QUE Las personas que deben realizar las capacitaciones, las realizaran en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos a los que pertenecen. En este sentido, este Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo llevar a cabo políticas de género destinadas a prevenir la violencia contra las mujeres en el personal municipal incluido el jerárquico.

QUE Perspectiva de Género es la categoría que se vuelve transversal a todas las políticas públicas para abordar las desigualdades entre hombres y mujeres, basadas siempre en una relación de poder, y que como construcción social, puede de construirse para romper esa brecha. Este marco teórico que debe estar presente en la investigación, capacitación o desarrollo de políticas públicas, programas y gestiones, implica a grandes rasgos: a) reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorios de las mujeres; b) que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas; c) que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, nacionalidad, edad, elección sexual y religión.

QUE Considerando la SANCION DE LA ORDENANZA DEL OBSERVATORIO LOCAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VIOLENCIA FAMILIAR, producto del trabajo de este Honorable Cuerpo, que contempla la creación del observatorio que permite monitorear e incidir en la formulación de políticas publicas eficaces para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

QUE Micaela García de 21 años fue secuestrada, violada y asesinada la madrugada del 1° de abril de 2017 por Sebastián Wagner, quien tenía antecedentes por ataques sexuales y estaba libre al momento del hecho. Actualmente, cumple cadena perpetua, y en honor a ese femicidio el proyecto de ley lleva su nombre.

QUE EL 26 de Noviembre el TOC N°1 de Mar del Plata absolvió por los delitos de abuso sexual y femicidio a los feministas de Lucia Pérez, producto de una instrucción dudosa y un fallo falto de empatía con la víctima mujer adolescente, que fue juzgada y acusada en su supuesta conducta por la justicia patriarcal desprovista de toda valoración objetiva por el tenor de la causa, y despojada de toda perspectiva de género.

QUE En los últimos meses y días se han efectuado muchas denuncias por violencia familiar y de genero de mujeres víctimas en el ámbito doméstico donde sus victimarios son empleados estatales.

QUE Las anteriores consideraciones sobre la violencia de género, la discriminación y el acoso sexual que se manifiestan en ámbitos estatales dentro de los tres órganos del poder en todos los niveles, sumado a la visibilización con denuncias en redes sociales, mediáticas o en la justicia, vuelven prioritario la necesidad de implementar acciones para modificar estos patrones de conductas progresivamente.

.. .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

### MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º - El Honorable Concejo Deliberante de Salto expresa su beneplácito por la sanción en

la Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación de la LEY MICAELA DE CAPACITACION OBLIGATORIA EN GENERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO.

ARTICULO 2º - Comuníquese a ambas Cámaras el presente e invítese a todos los Concejos Deliberantes a adherir a dicha Ley para garantizar su cumplimiento efectivo como así lo expresa su letra.-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.-

-

-

#### ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia Fuera del Orden del Día en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2018 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

#### SALIDAS

El Proyecto de la Comisión fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Marzo de 2019.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Marzo de 2019.-